SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

[illegible] de seis[cientos] y cuarenta y uno a razon de [illegible]
año pasado de [illegible] el ynforme del contador
tres libras por dia a tiento
y averlo ajustado el s[eño]r don Fran[cis]co Gº de Avellaneda regi[dor]

v Despachese libranza al l[icencia]do Fran[cis]co Muñoz de Toledo, por su recurso
de su refaccion de [illegible] ordinario y extraordinario del año pa-
sado de seis[cientos] y cuarenta y uno a razon de tres libras
por dia a tiento el ynforme del contador y averlo aju-
stado el s[eño]r don Fran[cis]co Gonzalez de Avellaneda regido[r]

v Despachese libranza al l[icencia]do [illegible] [illegible] [illegible]
de su refaccion en cuenta de [illegible] ordinario y extraordinario
del año pasado de seis[cientos] y quarenta y uno a razon de
tres libras por dia a tiento el ynforme
del contador y averlo ajustado el s[eño]r don Fran[cis]co
Gonzalez de Avellaneda regidor

Juana Alvertos — v Leyose peti[cio]n de Juana Alberto y la ciudad lo cometio al
[illegible] para que lo vea y informe
Juan Salvador v — Leyose peti[cio]n de Juan Salvador y la ciudad acordo que [illegible]
v Leyose peti[cio]n de don P[edr]o de Jumilla tesorero de [illegible]
D. Pedro Jumillas — [illegible] en cuenta de la ciudad [illegible]
convenga [illegible] cuenta de [illegible]
general de [illegible] = La ciudad acordo que el [illegible]
P[edr]o de Jumilla como tal tesorero lo cobre

v [illegible] contador [illegible] informe [illegible] que [illegible]
don Fran[cis]co [illegible] de la orden de Calatrava
v Leyose peti[cio]n [illegible] contador [illegible]
Nicolas [illegible] — [illegible] del año de cua-
renta [illegible] del año [illegible]
la ciudad lo cometio [illegible] para que informe
v Despachese libranza a [illegible] en la
santa yglesia de Cartagena, y mayordomo del colegio
y seminario de San Fulgencio de [illegible]